



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2019-MPLM-SM/CM.

San Miguel, 24 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2019, de fecha 24 de mayo del 2019, a pedido de manera verbal de la señora Regidora YULAY PAREDES ARCE, quien solicita al pleno de Concejo Municipal, la CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTACCOCHA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Mayoría;

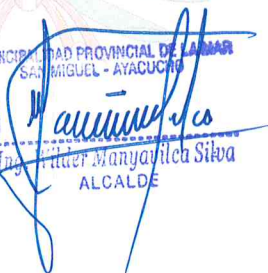
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR, en cuanto al tema de salud, dentro de la jurisdicción de la provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás órganos estructurado de la entidad, para que de acuerdo a sus competencias den el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE